

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE MALACATÀN, DEPARTAMENTO DE
SAN MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

Guatemala, 30 de mayo de 2012

Profesor
Juan Raúl Fuentes Montes
Municipalidad de Malacatàn, Departamento de San Marcos

Señor(a) :

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE MALACATÀN, DEPARTAMENTO DE
SAN MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	9
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	17
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	18
ANEXOS	19
Información Financiera y Presupuestaría	20
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	20
Egresos por Grupos de Gasto	21



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Profesor
Juan Raúl Fuentes Montes
Municipalidad de Malacatàn, Departamento de San Marcos

Señor(a) :

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0111-2012 de fecha 25 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Malacatàn, Departamento de San Marcos, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros
- 2 Deficiencias en contratos a empleados
- 3 Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos
- 4 Incumplimiento del envío de reportes

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables



Área Financiera

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros
- 3 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
- 4 Requisitos no cumplidos en contratación de servicios

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Gloria Virginia Tzunum Moreno De Leiva y supervisor Lic. Israel Erasmo Muñoz Morales.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. GLORIA VIRGINIA TZUNUM MORENO DE LEIVA
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Ambiente, y 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros

Condición

Al efectuar la revisión a las formas de control de materiales y suministros se estableció que aún no se ha implementado la unidad de almacén, por lo que no se tiene un control efectivo del ingreso y egreso de materiales y suministros adquiridos por la Municipalidad.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal Integrada MAFIM versión 1, Módulo de Almacén numeral 1.1.1 establece: "Es el espacio Físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia bienes de consumo, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal."

Causa

Incumplimiento a las normas de administración financiera municipal establecidas para el control de materiales y suministros.

Efecto

Falta de control interno en la administración de los materiales, suministros y riesgo de deterioro o pérdida de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal de manera conjunta con la Corporación Municipal deben girar sus instrucciones al Director de AFIM, para implementar el Almacén Municipal y



así ejercer un control efectivo de los ingresos y egresos de materiales y suministros, como lo establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal.

Comentario de los Responsables

Según oficio s/n de fecha 01 de marzo de 2012, los responsables indicaron lo siguiente: "La falta de Almacén o Bodega se da por falta de aplicación al MAFIN de parte de la Administración Financiera y Alcaldía Municipal; con esta nueva administración se están implementando todos los controles pertinentes y estipulados en el MAFIN para ejercer un mejor control de los ingresos y egresos en cuanto a materiales se necesitan por lo cual solicitamos tomar en cuenta nuestra respuesta."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de la respuesta vertida por los responsables, carece de elementos de juicio valederos para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q.8000.00, cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiencias en contratos a empleados

Condición

Se verificó que en la Municipalidad no se cuenta con un control correlativo en la emisión de contratos administrativos en relación a contratación a personal por contrato, además de que en algunos contratos tampoco aparece el renglón presupuestario al que se le adjudica la erogación de este gasto. Adoleciendo también por parte del departamento de Recursos Humanos de un archivo adecuado de los mismos que permita que la documentación esté debidamente respaldada, clasificada y archivada.



Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6 TIPOS DE CONTROLES, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros."

Causa

Falta de aplicación de procedimientos adecuados de control, registro y archivo por parte de los departamentos de Secretaría y Recursos Humanos.

Efecto

Riesgo de duplicación o extravío de contratos, manipulación de fechas, cambio de renglones indebidamente, por elaborarlos sin número y/o renglón presupuestario.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones a los departamentos de Secretaría y Recursos Humanos para que se tenga el control de la correlatividad de los contratos, así como la clasificación y archivo adecuado de los mismos.

Comentario de los Responsables

Según oficio s/n de fecha 01 de marzo de 2012, los señores: Marina Esperanza Hid Velásquez, secretaria de la Municipalidad y Marco Tulio Alonzo, Ex-jefe de personal Municipal, indicaron en su orden lo siguiente: " La Deficiencia en contrato a empleados se dio porque la oficina de Recursos Humanos nunca manejó los contratos de una manera ordenada y mi persona no disponía de personal adecuado para ordenar y llevar a cabo los contratos de una manera ordenada se han girado las órdenes pertinentes para que recursos humanos se encargue de todo el personal así evitar ser sancionados en posteriores ocasiones." Y "La deficiencia en Contratos y la correlatividad de la misma se dio porque nunca manejamos un orden y un contrato modelo por parte de nuestra oficina y Alcaldía Municipal como Secretaría Municipal se nos han girado órdenes para que a partir de este año la Oficina de Recursos Humanos lleve a cabalidad todos estos procedimientos; cabe mencionar que mi persona dejo de ser parte empleadora de la Municipalidad de Malacatan, San Marcos."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en vista de que los comentarios emitidos por parte de los responsables, indica la veracidad de lo establecido.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18), para la Secretaria Municipal y Ex-Jefe de Personal Municipal, por la cantidad Q.5000.00 cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

Condición

La Municipalidad, no cuenta con el manual de funciones y procedimientos que regulen las funciones y responsabilidades que corresponde a cada puesto de trabajo de las diferentes dependencias que conforman la estructura administrativa de la Municipalidad.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 Del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal artículo 34 Reglamento Interno indica: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal".

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el acuerdo 09-2003, Manuales de Funciones y Procedimientos, Numeral 1.10 indica: "La máxima autoridad decada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativas a las diferentes actividades de la entidad."

Causa

El Cambio de autoridades de la administración municipal, ha dado margen a la obsolescencia de los manuales de funciones y responsabilidades, y por consiguiente la pérdida de los mismos.

Efecto



Deficiente segregación de funciones y atribuciones del personal Municipal y no se tiene un adecuado control del recurso humano con que se cuenta.

Recomendación

El Alcalde y Concejo Municipal, deben iniciar cuanto antes el proceso de creación de los Manuales que sean necesarios de funciones y procedimientos de cada uno de los departamentos para que a través de Acuerdo Municipal se implemente el conocimiento de su contenido y su aplicación.

Comentario de los Responsables

Según oficio s/n de fecha 01 de marzo de 2012, los señores miembros de la Corporación Municipal integrada por el señor Alcalde Municipal, dos Síndicos y siete Concejales indicaron: "La falta de Manuales de procedimientos y funciones se dio por falta de ordenanzas del Concejo y Alcaldía Municipal en el periodo pasado, a partir de este año se ha modificado y se están haciendo los respectivos manuales de procedimientos para evitar ser sancionados y ejecutar una mejor administración municipal."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en vista de que los funcionarios responsables no presentaron pruebas escritas y las razones aducidas no son suficientes elementos para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18), para el Concejo Municipal integrado por diez miembros (Alcalde Municipal, dos Síndicos y siete Concejales). por la cantidad de Q.7,000.00, cada uno.

Hallazgo No.4

Incumplimiento del envío de reportes

Condición

Como parte de la auditoría, al realizar pruebas de cumplimiento se comprobó que el Alcalde Municipal no cumplió con enviar copia del Inventario del ejercicio fiscal 2011 a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 53 Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, "r) Enviar copia



autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año."

Causa

Inobservancia de la normativa legal establecida, relacionada con la rendición de información por parte del Alcalde Municipal.

Efecto

Las autoridades municipales así como de la Contraloría General de Cuentas, carecen de información respecto al monto total al que asciende el inventario municipal para la toma de decisiones y acciones de control.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, a efecto de que el inventario se actualice conforme se realicen las compras, de esta manera no se incurrirá en atrasos para la presentación del mismo ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Según oficio s/n de fecha 01 de marzo de 2012. El señor Alcalde Municipal Héctor Rubén Chávez Pérez y Director de AFIM Denis Oswaldo Gutiérrez López, se pronunciaron al respecto, indicando: "El inventario no fue enviado a la Contraloría General de Cuentas por atraso en la actualización del mismo por compra de mobiliario para el edificio municipal que genero cuentas en el Balance General que aplican a Inventario; el mismo será enviado a la contraloría en las fechas estipuladas para no caer en Sanciones económicas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que la respuesta de los responsables corrobora la deficiencia, además de ello, no se presentaron pruebas para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde y Director de AFIM por la cantidad de Q.6,000.00 cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Al analizar el proceso de rendición de Cuentas, de enero a diciembre se comprobó que durante el año 2011, estas fueron presentadas de forma extemporánea ante la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas con sede en la Cabecera departamental de San Marcos.

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas, emitido por el Subcontralor de Probidad, indica: "Artículo 1. Rendición de Cuentas. La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas, comprueben la legalidad, la eficiencia, eficacia, economía, equidad, probidad y transparencia de sus operaciones, sobre la base de una medición adecuada de la calidad de la gestión institucional e informen. En consecuencia dichas entidades y sus empresas deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes disposiciones: III. En los Primeros cinco días hábiles de cada mes: b) Para las Municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI Y SIAFITO-MUNI deberán de entregar: b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PEGRIT03 Y PEGRIT04). Generada por los sistemas informáticos y precitados en forma electrónica, en un medio magnético u óptico."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal establecida , relacionada con la Rendición de Cuentas.

Efecto

Obstaculización en la obtención de información oportuna para un control adecuado en la Contraloría General de Cuentas, contraviniendo las disposiciones legales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de AFIM a efecto de efectuar las Rendiciones de Cuentas.



Comentario de los Responsables

Según oficio s/n de fecha 01 de marzo de 2012, los responsables indicaron: "El atraso de la rendición de cuentas se da por falta de operación de los documentos de egreso en su debido tiempo esto era causado por atraso en los pagos de planillas por parte de la Alcaldía Municipal a partir de este año estamos cumpliendo con las rendiciones dentro del marco legal que lo estipula la Contraloría General de Cuentas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en vista de los argumentos presentados vía escrita de los responsables, indican la veracidad de lo establecido en el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.5,000.00 cada uno.

Hallazgo No.2

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros

Condición

Al efectuar la revisión de la muestra seleccionada, de acuerdo al programa 11 Mejoramiento de Salud y Ambiente/Control y vigilancia de servicios públicos, grupo 100 y renglón 142 del Presupuesto Municipal, por concepto de servicios de fletes por acarreo de basura, efectuadas por el proveedor CARLOS ISAIAS GOMEZ se determinó que hubo fraccionamiento en la prestación de este servicio con la finalidad de evadir el procedimiento de cotización y elaboración de contrato escrito, establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, con un valor de Q.161,160.71 (sin IVA), de conformidad con el siguiente detalle:



VALORES EXPRESADOS EN QUETZALES

No. Fact.	fecha	Concepto	Valor c/ IVA	Valor S/ IVA	Sanción 2.5%
5461	21/12/2011	Fletes acarreo de basura mercado Municipal	30,000.00	26,785.71	669.64
5462	20/12/2011	Fletes acarreo de basura mercado Municipal	30,000.00	26,785.71	669.64
5463	20/12/2011	Fletes acarreo de basura mercado Municipal	24,000.00	21,428.57	535.71
5464	20/12/2011	Fletes acarreo de basura mercado Municipal	23,500.00	20,982.14	524.55
5465	20/12/2011	Fletes acarreo de basura mercado Municipal	22,000.00	19,642.86	491.07
5466	20/12/2011	Fletes acarreo de basura mercado Municipal	25,000.00	22,321.43	558.04
5467	20/12/2011	Fletes acarreo de basura mercado Municipal	26,000.00	23,214.29	580.36
		TOTAL	180,500.00	161,160.71	4,029.01

Fuente: Municipalidad de Malacatán

Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81, indica: “Fraccionamiento. El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato.” El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55, indica: “Fraccionamiento . Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos.

Causa

Incumplimiento de parte del Alcalde y Director de AFIM al no contemplar lo preceptuado en la normativa legal que rige la adquisición de compras y servicios.

Efecto

No se obtienen precios competitivos que beneficien la economía de la Municipalidad.



Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones a todos los empleados municipales que intervengan en el proceso de adquisición de bienes y servicios, a efecto de que se cumpla estrictamente con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

Según oficio s/n de fecha 01 de marzo de 2012. El señor Héctor Rubèn Chàvez Pèrez, Alcalde Municipal y Director de AFIM Denis Oswaldo Gutièrrez Lòpez indicaron al respecto : “El fraccionamiento y adquisición de servicios con nuestros proveedores se efectuó por compras de manera rápida sin pensar que se iba a caer en fraccionamiento de ahora en adelante se han girado órdenes para que en el proceso de adquisición de bienes y servicios se cumpla con la ley de Compras y Contrataciones del Estado y sus diferentes reglamentos.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el comentario de los responsables, indican que por apremio de tiempo en sus diligencias, fraccionaron las compras y servicios.

Acciones Legales y Administrativas

Multa, de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 81, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.4,029.02 cada uno.

Hallazgo No.3

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Al revisar el programa 1 de actividades centrales, en la actividad del Concejo y Alcaldía dentro del grupo 000, en el renglón 011, durante el año 2011 se encuentran registradas planillas del personal del Departamento de Tesorería el cual no corresponde a esta actividad. de igual manera, planillas de viáticos del Empleado Municipal, asimismo dentro del personal por contrato se registraron salarios para docentes, planilla de pago del departamento de deportes y salarios de personal de mercados, de conformidad como sigue:



Planillas	Concepto	Renglones	Monto
2180	Docente Municipal	01-00-000-001-000-022-21-0101-011	1,000.00
2240	Viáticos Municipales Alcaldía	01-00-000-001-000-187--31-0151-001	2,400.00
2614	Dirección Financiera Municipal	01-00-000-001-000-011-31-0151-001	42,419.40
	TOTAL		45,819.40

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 8, Metodología Presupuestaria Uniforme. Indica "Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas deben: corresponder a un ejercicio fiscal: Contener agrupados y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio. Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; y hacerse del conocimiento público. Para la correcta y uniforme formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación de los presupuestos de cada periodo fiscal, son de uso obligatorio el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria, el Manual de Modificaciones Presupuestarias, el Manual de Formulación Presupuestaria, el Manual de Ejecución Presupuestaria, los Manuales que sobre Programación, Ejecución y Evaluación de la Inversión Pública se emitan y las demás disposiciones que sobre la materia sean aplicables .

"El Acuerdo Ministerial número 215-2004 del 30 de diciembre de 2004, de la Ministra de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público de Guatemala Artículo 2 indica: "Para que las Entidades de la Administración Central, Entidades descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las Municipalidades apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuyos clasificadores adicionalmente forman parte del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN WEB-."

Causa

Falta de control y revisión de los registros presupuestarios por parte de las



personas responsables previa aprobación de los mismos.

Efecto

Disminuyen incorrectamente los renglones presupuestarios, provocando una información presupuestaria errónea.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de AFIM, para que previo a la aprobación de los registros presupuestarios contables y de tesorería, se realice revisión de cada uno de ellos verificando la asignación del renglón presupuestario afectado.

Comentario de los Responsables

Según oficio s/n de fecha 01 de marzo de 2012. Los responsables indicaron: "La aplicación Incorrecta de Renglones presupuestarios se da por el Encargado de Egresos y falta de controles internos en revisión de renglones en la Ejecución; se han tomado las medidas correctivas para que los gastos sean revisados y ejecutados en donde corresponda según renglones."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en vista de que los comentarios emitidos por los responsables, no son elementos de juicio suficientes para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 9, para el Director de AFIM, por la cantidad de Q3,000.00.

Hallazgo No.4

Requisitos no cumplidos en contratación de servicios

Condición

En la revisión efectuada a planillas de sueldos y salarios de 2011 por el renglón 022 se estableció la existencia de plazas desempeñadas en varios departamentos de la Municipalidad por parientes del señor alcalde en funciones del periodo auditado, de la forma siguiente:



NOMBRE	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL	DEPARTAMENTO
Elvi Patricia Ramos Chávez	2,612.44	31,349.28	Enc. Depto. de Agua
José Chávez Juárez	1,873.06	22,476.72	Piloto Municipal
Aura Violeta Chávez Juárez	1,997.08	23,964.96	Enc. Sanitarios
Edgar Roberto Chávez Juárez	1,997.08	23,964.96	Enc. Sanitarios
Ivelso Rubén Ramos Chávez	2,955.10	35,461.20	Admor. Mercados
Cristian Ivan Maldonado Chávez	1,997.08	23,964.96	Policia vigilante Mercados
William Orlando Chávez	3,240.04	38,880.48	Insp. Obras Públicas
Luis Roberto Chávez Robles	2,353.40	24,640.80	Técnico D.M.P.
Edgar Chávez Robles	1,997.08	23,964.96	Enfermero Hospital Gral.
TOTAL		248,668.32	

Fuente: Planillas Municipales de Malacatán 2011

Criterio

El Decreto No. 12-2002 Código Municipal. Indica en el artículo 82. "Prohibiciones: No podrán ser nombrados ni ejercer un cargo municipal: a) los parientes del alcalde, de los síndicos o de los concejales, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. B) los contemplados en el artículo 45 de este Código. c) Los que hubieren manejado, recaudado, custodiado o administrado fondos, bienes y valores del Estado o del municipio, si no se hubiera rendido cuentas y obtenido finiquito. Si al tiempo del nombramiento o posteriormente el nombrado resultare incluido en cualesquiera de las prohibiciones contenidas en este artículo, se declarará vacante el cargo y, en su caso, se le indemnizará de conformidad con la ley."

Causa

Inobservancia a las normas establecidas en el Código Municipal en relación a la selección y contratación de personal.

Efecto

Limita la transparencia y la calidad del gasto público en la Administración Municipal.

Recomendación

El señor alcalde Municipal en funciones, en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, debe tomar en cuenta las atribuciones que le confiere el Código Municipal y considerar las normas establecidas previas a la selección y contratación de personal Municipal.



Comentario de los Responsables

Según oficio s/n de fecha 01 de marzo de 2012, al respecto el ex-alcalde Municipal, señor Héctor Rubén Chávez Pérez manifestó lo siguiente: “La familiaridad que se me imputa es cierto y debimos aplicar la ley en su momento pero a la fecha de hoy yo no figuro mas como alcalde municipal y mis parientes no laboran mas para la Municipalidad de Malacatan, San Marcos entonces solicitamos me sea desvanecido el hallazgo correspondiente.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que el comentario emitido por el funcionario responsable, no es elemento de juicio valido legalmente para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q.20,000.00.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	HECTOR RUBEN CHAVEZ PEREZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	CHRISTIAN OLIVER GUTIERREZ PAREDES	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	EDWIN MANUEL MERIDA VIAU	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	EFRAIN HORACIO PEREZ CANCINOS	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	MARIO ROBERTO FIGUEROA MUNGUIA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	HIPOLITO ADRIAN HERNANDEZ REYES	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	ANGEL DIONEL BARRIOS LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	PEDRO MARTIN PEREZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2011	31/12/2011
9	FREDI EBERTO FLORES GIRON	CONCEJAL SEXTO	01/01/2011	31/12/2011
10	EDGAR RONALDO DE LEON CACERES	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2011	31/12/2011
11	DENIS OSWALDO GUTIERREZ LOPEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
12	NELIDA ESTELA RODRIGUEZ CALDERON	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
13	MARINA ESPERANZA HID VELASQUEZ	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
14	HELBERT ROLANDO DE LEON SAMAYOA	DIRECTOR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
15	ELMER RAUL VALIENTE HERRERA	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011
16	MARCO TULIO ALONZO	JEFE DE PERSONAL	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. GLORIA VIRGINIA TZUNUM MORENO DE LEIVA
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE MALACATAN, SAN MARCOS

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2011

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q692,000.00	Q0.00	Q692,000.00	Q434,051.14	Q257,948.86
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q3,848,000.00	Q0.00	Q3,848,000.00	Q3,273,197.60	Q574,802.40
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q1,284,000.00	Q0.00	Q1,284,000.00	Q1,083,860.18	Q200,139.82
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q2,585,000.00	Q0.00	Q2,585,000.00	Q2,571,650.75	Q13,349.25
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q5,000.00	Q0.00	Q5,000.00	Q2,727.29	Q2,272.71
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q2,382,087.50	Q785,627.02	Q3,167,714.52	Q3,129,507.01	Q38,207.51
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q12,232,412.50	Q3,678,540.05	Q15,910,952.55	Q15,295,021.92	Q615,930.63
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q0.00	Q15,162.45	Q15,162.45	Q0.00	Q0.00
24.00.00.00	PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO	Q0.00	Q600,000.00	Q600,600.00	Q0.00	Q0.00
	TOTAL	Q23,028,500.00	Q5,079,329.52	Q28,108,429.52	Q25,790,015.89	Q1,702,651.18



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE MALACATAN, MUNICIPIO DE SAN MARCOS

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

Ejercicio Fiscal: Del 1ero de enero al 31 de Diciembre de 2011

OBJETO DEL GASTO	APROBADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	8,234,050.00	2,548,429.84	10,782,479.84	10,584,687.88	98%
Servicios No Personales	4,210,755.00	432,001.06	4,642,756.06	3,997,008.16	86%
Materiales y Suministros	2,502,787.50	-1,014,175.05	1,488,612.45	1,488,571.45	100%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,150,112.50	-2,463,653.21	1,686,459.29	1,772,148.91	105%
Transferencias Corrientes	585,795.00	-455,333.00	130,462.00	130,462.00	100%
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros Pasivos	3,345,000.00	6,032,659.88	9,377,659.88	7,874,947.31	84%
TOTAL	23,028,500.00	5,079,929.52	28,108,429.52	25,847,825.71	92%

